

Son encarcelados David Alfaro Siqueiros y Filomeno Mata hijo, acusados de “disolución social” por apoyar al movimiento de los maestros

9 de agosto de 1960



El 9 de agosto de 1960, David Alfaro Siqueiros, reconocido pintor y muralista mexicano, y Filomeno Mata hijo, director del periódico *Liberación*, fueron encarcelados en la penitenciaría de Lecumberri acusados de “disolución social” debido a su apoyo al movimiento obrero y sindical; un episodio significativo en la historia de México en el que luchaban por mejorar las condiciones laborales y educativas en el país.

“Uno de los estados de ánimo de todo encarcelado político es en la mayoría de los casos víctima del despotismo [...] preferí entregarme y convertir la cárcel en una tribuna para la defensa de las libertades constitucionales y por ahí para la restitución de las bárbaramente violadas libertades individuales”.

David Alfaro Siqueiros
Me llamaban el Coronelazo

Legalizar la opresión

En 1941, en el marco del desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, el gobierno mexicano tipificó el delito de “disolución social” en el artículo 145 del Código

Penal. De esta manera buscaba, evitar la difusión de la ideología fascista nazi y mantener el orden y la paz en la nación.

Aunque dicho conflicto bélico finalizó en 1945, este delito no se suprimió, al contrario, el gobierno de Miguel Alemán Valdés (1946-1952) lo empleó a fin de encarcelar a líderes políticos, desarticular movimientos sociales y, por supuesto, presentar al movimiento henriquista, integrado por simpatizantes del candidato a la presidencia Miguel Henríquez Guzmán, como un supuesto “peligro comunista”.

En ese contexto, el Comité Ejecutivo Nacional del PRI (Partido Revolucionario Institucional) solicitó que le cancelaran el registro como partido a la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM). Dicha anulación se consumó mediante la emisión de un decreto de la Secretaría de Gobernación el 1 de marzo de 1954. Hasta el día de hoy, ha sido el único caso de un partido político al que se le aplicó el delito de “disolución social” para justificar su proscripción.

Visibilizar y criticar

Ante la intolerancia gubernamental hacia la crítica y la oposición, las y los obreros, sindicalistas y maestros mexicanos se organizaron con el propósito de exigir mejores condiciones laborales y una educación más inclusiva. En este contexto, David Alfaro Siqueiros y Filomeno Mata hijo impulsaron la promoción y la difusión de las demandas sociales mediante el arte y la prensa.

Siqueiros, reconocido por su obra artística y política, utilizó su pincel a fin de crear murales que reflejaran las luchas y aspiraciones del pueblo mexicano. Por su parte, Filomeno Mata Alatorre, hijo del periodista del mismo nombre, respaldó las demandas de los sindicatos y cuestionó mediante la prensa las políticas educativas del gobierno.

Ambos se convirtieron en figuras importantes en la defensa de los presos políticos mexicanos; se integraron al Comité Nacional por la Libertad de los Presos Políticos y la Defensa de las Garantías Constitucionales, donde Mata fungió como director del principal órgano de difusión, el periódico *Liberación*. Sin embargo, dadas sus firmes posturas políticas, ambos fueron considerados una amenaza.¹

¹ Mónica Montes. *Palacio negro de Lecumberri. David Alfaro Siqueiros preso 4677860, II. La detención* (México: Distancia Crítica, s/f), <https://goo.su/9MG5jtB>

Aparece la disolución

El 9 de agosto de 1960, Siqueiros y Mata Alatorre fueron detenidos y trasladados a la penitenciaría de Lecumberri. Días después, el juez les dictó auto de formal prisión y los responsabilizó de los siguientes delitos: portación de armas prohibidas, ataque peligroso (lanzamiento de bombas molotov en contra de los agentes), lesiones a uno de los granaderos, resistencia de particulares, daño en propiedad ajena y disolución social. Fueron condenados a ocho años de cárcel.

Su encarcelamiento generó una gran indignación entre la población, los círculos intelectuales, artísticos y activistas, por lo cual presionaron al gobierno mexicano para que los liberara.² En diciembre de 1961 el expresidente Lázaro Cárdenas del Río, en apoyo a la causa de los presos políticos, visitó a Filomeno Mata y a Siqueiros. Durante la reunión, ambos expresaron su inconformidad por haber sido detenidos de manera arbitraria y refrendaron su simpatía hacia la lucha sindical y obrera.³

Cabe señalar que Siqueiros, durante su estancia en prisión, fue nombrado escenógrafo del teatro carcelario, además de que continuó escribiendo y pintando, en oposición al ejercicio arbitrario del poder estatal.⁴

Liberación y continuidad de su lucha

En noviembre de 1963 el Tribunal Superior de Justicia liberó bajo fianza a Filomeno Mata Alatorre debido a su delicado estado de salud;⁵ en julio de 1964, David Alfaro Siqueiros salió de prisión. A pesar de su encierro, continuaron apoyando las causas sociales y políticas de México, influyendo de manera trascendental en la historia de los movimientos sociales de nuestro país.

A partir del 2019 se inauguró la exposición permanente "Siqueiros. Encarcelar la llamada" en el Archivo General de la Nación. Este montaje tiene como propósito mostrar el compromiso político del pintor, que lo llevó a estar en

² Mónica Montes. Obra citada, <https://goo.su/9MG5jtB>

³ Archivo General de la Nación. "Informe sobre la visita del general Lázaro Cárdenas a Siqueiros en Prisión", *Google Arts & Culture*, <https://goo.su/g9fCJ>

⁴ Dina Comisarenko Mirkin. "'Retratistas y retratados frente a frente': Las escenografías de David Alfaro Siqueiros en Lecumberri", *Revista de Historia de las Prisiones*, n.º 20 (2017), <https://goo.su/IJlAj5w>

⁵ Mónica Montes. Obra citada, <https://goo.su/9MG5jtB>

cuatro ocasiones recluido en Lecumberri, además de que le permitió compartir aspectos de su vida y obra durante su estancia en dicha prisión.⁶

Mediante su arte y periodismo, Siqueiros y Mata, respectivamente, se convirtieron en símbolos de resistencia para las generaciones futuras; marcaron un hito por la defensa de los derechos fundamentales y la importancia de la expresión artística y periodística en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

La mirada consciente y crítica hacia el pasado de la CNDH

En noviembre de 2019 inició una etapa de cambio y transformación en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Desde entonces ha consolidado una postura crítica y reflexiva sobre la violación de derechos humanos en la historia de México en el siglo XX. En este sentido, esta administración continúa haciendo esfuerzos para reivindicar acontecimientos en favor de la lucha por la justicia, la memoria y la verdad.

Así, en 2021 emitió el *Informe sobre la Violencia Política de Estado en México*, en el cual aborda cómo se aplicó el delito de disolución social a distintos líderes sociales, y propone un nuevo concepto: la violencia política de Estado. Este concepto aglutina distintas formas de represión utilizadas con la finalidad de desactivar cualquier brote de oposición. Esa represión dio como resultado diversas violaciones sistemáticas a los derechos humanos que fueron documentadas desde 1950 y se extendieron hasta el siglo XXI, como se reveló en las masacres de Atenco y Nochistlán (2016).⁷

Por otro lado, la *Recomendación 98VG/2023* gira en torno a las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado entre 1965 a 1990. En el documento se retoma la disolución social y cómo funcionó hasta 1970, aunque luego fue sustituida por el término Terrorismo, esto con el objetivo de dismantelar las organizaciones y los partidos políticos contrarios al régimen, encubrir de “legalidad” la represión y normalizar las violaciones a los derechos humanos.⁸

⁶ Archivo General de la Nación. “Inauguración exposición permanente ‘Siqueiros. Encarcelar la llamarada’”, Gobierno de México, <https://goo.su/kpMz7iE>

⁷ *Informe sobre la Violencia Política de Estado en México. Memoria, verdad y justicia. Marco histórico objeto de las investigaciones de la oficina especial para investigar la represión y desapariciones forzadas por violencia política del estado durante el pasado reciente (1951-2016)*, México: CNDH, Secretaría Ejecutiva, 2021, <https://goo.su/7P8ZpI>

⁸ *Recomendación 98VG/2023. Sobre casos de violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno, por actos de*

De esta manera, la CNDH contribuye a la memoria histórica de México y a reivindicar la lucha de las personas que perdieron su vida por visibilizar las violaciones e injusticias de regímenes políticos que prevalecieron en el país.

Imagen: *Siqueiros en su cruzía* (fotografía, Héctor García, 1960) Fundación María y Héctor García, <https://goo.su/XyyRzmM>

detención ilegal, retención ilegal y actos de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, así como al derecho a la verdad y al interés superior de la niñez, durante el período de violencia política del Estado (Ciudad de México: 18 de abril de 2023), <https://goo.su/ERVvfKx>